## **ORDENANZA MUNICIPAL 074/00**

# Lic. Fidel Herrera Ressini H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, nuestra ciudad por mandato constitucional es la sede del poder judicial de nuestro país, siendo una de las instituciones importantes que acoge en su seno al "TRIBUNAL CONSTITUCIONAL", Institución que realiza actividades académicas tendientes a enriquecer los conocimientos de sus integrantes y de laos operadores encargados de la delicada e importante función de ejercer el control Constitucional.

Que, en la realización de esas actividades, nuestra ciudad recibirá los días 12 y 13 de octubre del año en curso a connotados miembros de instituciones similares de países de Europa, Norte y Sud América, debiendo por ello el municipio rendir justo reconocimiento a quienes nos honran con su visita y coadyuvan con el desarrollo de nuestra democracia.

#### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

#### **DISPONE:**

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, distinguidas y Preeminencias, declárese "HUESPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE SUCRE", a los doctores:

RAFAEL DE MENDIZÁBAL ALLENDE (Magistrado del Tribunal Constitucional – España) JUAN COLOMBO CAMPBELL (Ministro del Tribunal Constitucional – Chile) RUBEN HOMERO LOPEZ MIJANGOS

(Ministro de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala)

Art. 2º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los Doctores:

## **RENATO ROBBI-BALDI CABANILLAS**

(Strio. letrado de la Corte Suprema de Justicia)

JOSEPH E. CALDWELL

(Director Nacional del MSD)

JERÔME TREMEAU

(Profesor de la Universidad de Metz-Marsella)

**LUIS HUERTA GUERRERO** 

(Investigador de la Comisión Andina de Juristas)

**CARLOS MESIA** 

(Investigador de la Comisión Andina de Juristas)

...///

### O.M.074/00

- Art.3º La entrega del los Títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuar en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 12 de octubre de dos mil, a Hrs. 18:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art. 4º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de octubre del año dos mil.

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Arch. /cpr. Expd. 1718/00